



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 04 ABR. 2012

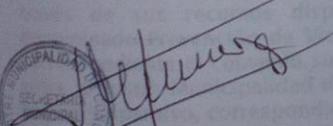
ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

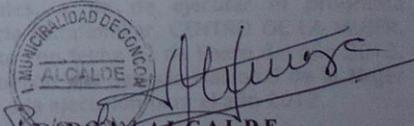
Nº **1672** / VISTOS: Los antecedentes: el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 15 de Febrero del año 2012, entre I. Municipalidad de Quintero, I. Municipalidad de Puchuncaví y la Ilustre Municipalidad de Concón dispuesto en el artículo 36 del D.F.L. Nº 1/2006; y las facultades señaladas en los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

L- APRUEBESE: el Convenio de Colaboración, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero, I. Municipalidad de Puchuncaví y la I. Municipalidad de Concón, de fecha 15 de Febrero del 2012.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA ESTANA ESPINOZA GODOY


ALCALDE

- PRV/npg-
Distribución:
1. Secretaría Municipal
 2. Control
 3. D.A.F.
 4. Dideco
 5. Jurídico

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Oficial	Comisario	Revisor

7

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI.

En Concón, a 15 de Febrero de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCON**, Rut N° 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don **Jorge Valdovinos Gómez**, Rut N° [REDACTED] con domicilio en Santa Laura N° 567, comuna de Concón; la **I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, Rut N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **José Varas Zúñiga**, Rut N° [REDACTED] con domicilio en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, y la **I. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI**, Rut N° 69.060.800-6, representada legalmente por su Alcalde don **Agustín Valencia García**, Rut N° [REDACTED] con domicilio en Bernardo O'Higgins N° 70, comuna de Puchuncaví; se ha acordado la celebración del siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Concón, la I. Municipalidad de Puchuncaví y la I. Municipalidad de Quintero, se comprometen en virtud del presente Convenio, a aunar todos sus esfuerzos, en forma conjunta y coordinada, para prestarse mutuamente toda la colaboración que sea necesaria, a través de sus recursos disponibles, a fin de ejecutar el programa denominado Prevención de Violencia Intrafamiliar, CENTRO DE LA MUJER, correspondiente al convenio suscrito con fecha 02 de Enero del año 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Concón y el Servicio Nacional de la Mujer Región Valparaíso, correspondiente a la ejecución para el año 2012.

Dicho Convenio contempla los siguientes objetivos:

Objetivo General:

Contribuir en el ámbito local, a reducir la violencia contra la mujer, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja, mediante la implementación de un modelo de intervención integral con énfasis en la prevención comunitaria y la atención a mujeres que son víctimas de violencia.

Objetivos Específicos:

1. Facilitar una instancia de contención, estabilización emocional y protección a mujeres que viven violencia, fortaleciendo capacidades personales para enfrentar el problema de que son víctimas, mediante una intervención integral (psicológica, social y legal) que les permita



aumentar sus niveles de autonomía y autoestima; fortalecer sus redes primarias; disminuir los niveles de violencia, riesgo y daño.

2. Fortalecer la intervención en el ámbito judicial, otorgando el patrocinio legal a las usuarias del Centro cuando corresponda, ubicadas en alguna de las comunas donde se focalizará su intervención.
3. Promover cambios culturales, generar control y compromiso de la comunidad, respecto de la violencia contra las mujeres, implementando acciones de prevención socioeducativa y estrategias comunicacionales destinadas a prevenir la ocurrencia de la violencia intrafamiliar, mejorar el acceso de las mujeres a la atención y promover conciencia y participación ciudadana en la reducción del problema.
4. Fortalecer la capacidad de prevención y respuesta a la violencia hacia las mujeres, mejorando la pesquisa, detección, derivación, atención y seguimiento, a través de la realización de acciones de capacitación a funcionarios/as de instituciones públicas y privadas y a integrantes de organizaciones comunitarias y redes de prevención.
5. Generar y/o fortalecer los recursos existentes en la comunidad para la prevención de la violencia intrafamiliar, a través de la coordinación con organizaciones, instituciones y redes presentes en el territorio.
6. Generar y/o fortalecer vínculos con organismos estatales y de la sociedad civil, con el objeto de favorecer el proceso de reinserción social de las mujeres que sufren violencia.
7. Facilitar la implementación de un proceso de evaluación independiente que acredite los avances del modelo de intervención y su eficacia en la detección, tratamiento y reparación del daño que causa la violencia intrafamiliar en las usuarias de los Centros de la Mujer, propiciando la entrega sistematizada de toda la información requerida para esos efectos.

SEGUNDO: Focalización territorial

De acuerdo a lo señalado en la cláusula cuarta del Convenio celebrado entre la I. Municipalidad de Concón y Sernam Valparaíso, la intervención del Centro se efectuará en las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, en las cuales se desarrollarán las acciones de atención psicosocial y jurídica, acciones de prevención/capacitación y trabajo en redes, ofreciendo la posibilidad de atención a las mujeres que residan, estudien o trabajen dentro del área de focalización territorial del Centro.

TERCERO: Compromisos

Con el objeto de colaborar en la ejecución de los objetivos establecidos para el Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar, CENTRO DE LA MUJER Sernam Concon y para que el trabajo que de este convenio se materialice en las comunas de Puchuncaví y Quintero, es que los municipios antes detallados, se comprometen a:

1. Proporcionar un lugar destinado a atención individual, que cuente con los requerimientos básicos, destinados principalmente a la generación de



un espacio de privacidad e intimidad acorde a la problemática a tratar y de un lugar para atención grupal, realización de talleres, capacitaciones u otros.

2. Proporcionar transporte, dos jueves al mes en el caso de la comuna de Puchuncaví y los dos miércoles al mes en la comuna de Quintero, dentro de los límites de cada territorio, para las profesionales del Centro de la Mujer SERNAM Concón, con el fin de acceder y retirarse del territorio, como para realizar talleres, actividades o visitas domiciliarias dentro de la comuna de forma conjunta con los profesionales de las respectivas comunas.

3. Participar en el proceso de planificación y ejecución de actividades conjuntas en materias de prevención y atención de la violencia intrafamiliar, canalizadas principalmente a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario de cada Municipalidad.

4. Destinar el apoyo de un profesional municipal para trabajar en conjunto con las profesionales del Centro de la Mujer SERNAM Concón en las distintas acciones para la prevención de la violencia intrafamiliar en el territorio, quien se constituirá en nexo operativo de las acciones implementadas y acordadas en conjunto. Además deberá cumplir la función de coordinar las acciones a realizar y fortalecer el trabajo con la red de apoyo comunal. Asimismo, los recursos que aporta y/o dispondrán cada Municipalidad, serán recursos valorizados, cuyo monto anual asciende a \$3.500.000 aproximados (tres millones quinientos mil pesos), destinados a la ejecución del proyecto y las acciones que del presente convenio emanen; destinados entre otros aspectos a traslados de los equipos profesionales, disponibilidad de recintos municipales para atención de casos y realización de talleres, implementación o equipamiento, así como inserción de reportajes de difusión en medios de comunicación local; tales como TV cable local, radios comunitarias y medios escritos, páginas Web de los municipios.

CUARTO: Seguimiento

Con el objeto de establecer una instancia de seguimiento se realizarán reuniones periódicas (trimestrales) entre las Directoras de Desarrollo Comunitario de las Municipalidades involucradas, con fines de coordinación, focalización, priorización, evaluación y seguimiento de las acciones planificadas y compromisos asumidos.

QUINTO: Duración

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigencia a partir del 01 de marzo y se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2012.
En todo caso, cualquiera de las partes podrá desahuciar, y poner término anticipado al presente convenio, cuando habiendo formulado por escrito sus observaciones respecto de la ejecución y desarrollo del proyecto, ellas no hayan sido resueltas, ni solucionadas en un plazo máximo de 30 días, contados desde la fecha de su formulación.



SEXTO: Jurisdicción

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón.

SEPTIMO: Personería

La personería de los Alcaldes Sres. Jorge Valdovinos Gómez, José Varas Zúñiga y Agustín Valencia García consta de las sentencias de proclamación respectivas, todas de fecha 24 de noviembre de 2008.


JORGE VALDOVINOS GOMEZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON


JOSE VARAS ZUNIGA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUINERO


AGUSTIN VALENCIA GARCIA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI